

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Dirección Nacional

VRJ/CFR/GOM/SJA

Crea el Comité de Emergencia y la función de Encargado de Emergencia de SENADIS.

RES. EXENTA: N° 002397

SANTIAGO, 15 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la LOC N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los demás antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

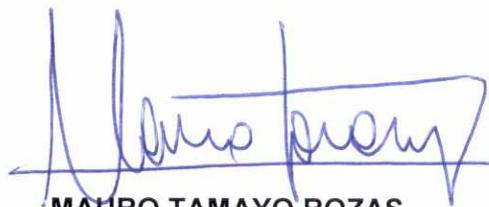
1. La obligación de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente dando debido cumplimiento a la función pública.
2. Que, con ocasión de las catástrofes derivadas de terremotos, incendios u otros, resulta necesario determinar los organismos internos encargados de adoptar las medidas necesarias para abordar las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo a la contingencia.
3. Las facultades concedidas por la Ley N° 20.422 específicamente en su artículo 66 letra c), e) y f).

RESUELVO:

1. **CRÉASE** el Comité de Emergencia del Servicio Nacional de la Discapacidad, integrado por el/la Directora/a Nacional, el/la Jefe/a de Gabinete; el/la Asesor/a de Comunicación Estratégica; el/la Jefe/a del Departamento de Salud; el/la Jefe/a del Departamento de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo y el/la Jefe/a del Departamento de Educación, con las siguientes facultades:
 - a. En el ámbito de salud: activar la Red de Salud Regional para apoyar la prescripción de ayudas técnicas a las personas en situación de discapacidad; aplicar la Encuesta en Situación de Emergencia que, permita catastrar de manera más efectiva a las personas en situación de discapacidad afectadas.

- b. Activar un protocolo de emergencia que contempla agilizar el proceso administrativo para las compras de ayudas técnicas y el Departamento de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo estará coordinado con el equipo regional respectivo para apoyar su gestión en cuanto a la prescripción de ayudas técnicas.
 - c. En el área de Educación: será evaluada la situación de los colegios y jardines infantiles afectados.
 - d. Disponer información de las acciones desarrolladas por Senadis a través de los diversos soportes comunicacionales del Servicio, sitio web y redes sociales.
 - e. Las que resulten pertinentes para la atención adecuada de las personas con discapacidad que sea afectadas por la respectiva catástrofe.
2. **CRÉASE** la función de Encargado Nacional de Emergencia, que deberá coordinar las acciones institucionales en beneficio de las personas en situación de discapacidad afectadas por las catástrofes.
 3. **EJECÚTESE** por los Departamentos y Direcciones Regionales de SENADIS, las acciones dispuestas por el Comité de Emergencia, velando por la continuidad del Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**MAURO TAMAYO ROZAS
DIRECTOR NACIONAL**